



ACUERDO No. CSJATA24-338
25 de noviembre de 2024

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, con el fin de proveer el cargo de Escribiente De Juzgado De Circuito Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR24-4971 del 18 de noviembre de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de noviembre de 2024, comprendidos entre los días primero (1°) al ocho (8) de noviembre de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente De Juzgado De Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente De Juzgado De Circuito Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1140844636	BENITEZ BARRERA ANGELICA ROSALBA	318,65	152,00	100	30	600,65
2	1001875722	CHAMORRO HERNANDEZ LINA ISABEL	303,84	150,00	100	45	598,84
3	1045720004	BALAGUERA LAVERDE DANIELA	348,26	157,50	92,61	0	598,37
4	1045687430	GARCIA CAMPERO SHIRLEY BEANETH	318,65	149,50	100	30	598,15
5	72231427	FERREIRA PEREZ NELSON ENRIQUE	318,65	160,00	100	10	588,65
6	1140877702	HENRIQUEZ BLANCO MARCELA CAROLINA	318,65	142,50	100	20	581,15
7	1140872494	SALAS SIERRA KERSTY JULIETH	318,65	151,00	100	10	579,65
8	1140848314	ORTIZ OBREGON JAVIER ENRIQUE	377,87	65,00	100	35	577,87
9	72227219	POLO CAMARGO ARMANDO JAVIER	303,84	166,50	100	5	575,34
10	22465836	POTES SANTODOMINGO MARIA BERNARDA	318,65	147,00	100	0	565,65



11	1143443658	DONADO SIERRA VICTOR MANUEL	318,65	90,00	100	55	563,65
12	1045669277	CARVAL PÉREZ SILVANA ELENA	303,84	172,50	33,33	0	509,67

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

aaps

